



Resolución Directoral Nacional N° 042

INC

Lima, 31 ENE. 2003

Visto el Acuerdo N° 08/12.12.2002 de la Comisión Nacional Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos, y demás documentación sustentatoria,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación", el Instituto Nacional de Cultura viene realizando una permanente identificación y registro de inmuebles, espacios y áreas urbanas que por su valor histórico deben ser declarados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Comisión Nacional Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos mediante Acuerdo N° 08 de fecha 12 de diciembre de 2002, propuso se declare Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación los siguientes inmuebles del departamento de Junín: Iglesia Catedral de Huancayo, ubicada en la Plaza Constitución, 4ta cuadra de la Calle Real del distrito y provincia de Huancayo, Casa Sotomayor, ubicada en Calle Real 550, 552, 554, 556, distrito y provincia de Huancayo, Casona de Piedra de Salinas de San Blas de Ondores, ubicada en el Anexo de San Blas - lado Oeste de la Plaza de Ondores, distrito de San Juan de Ondores, provincia de Junín;

Estando a lo visado por la Dirección Ejecutiva, Dirección General de Patrimonio Monumental e Histórico, Dirección de Registro Nacional del Patrimonio Cultural Inmueble, Gerencia Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación"; Decreto Supremo N° 027-2001-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Decretos Supremos 039-70-VI y N° 63-70-VI que aprueban el Reglamento Nacional de Construcciones; Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", y su modificatoria Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 022-2002-ED, que aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR MONUMENTO integrante del PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a los siguientes inmuebles del departamento de Junín:

Distrito y provincia de Huancayo

- Iglesia Catedral de Huancayo, ubicada en la Plaza Constitución, 4ta cuadra de la Calle Real.
- Casa Sotomayor, ubicada en la Calle Real N° 550, 552, 554, 556.



Distrito de San Juan de Ondores, provincia de Junín

Casona de Piedra de Salinas de San Blas de Ondores, ubicada en el Anexo de San Blas - lado oeste de la Plaza de Ondores.

ARTÍCULO 2º.- Es obligación de los propietarios someter a la aprobación y supervisión del Instituto Nacional de Cultura cualquier intervención a realizarse en los monumentos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Maria Elena Cordova Burga

MARIA ELENA CORDOVA BURGA
Directora Ejecutiva
Encargada de la Dirección Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

